



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA SUSCRITO ENTRE BRASIL Y URUGUAY (ACUERDO No. 2)

Noveno Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/2.9
14 de abril de 1988

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar la descripción del producto negociado por Uruguay en el Acuerdo de Complementación Económica no. 2 (PEC), clasificando en el ítem 73.14.2.02 de la Nomenclatura utilizada por la Asociación, de la siguiente forma:

<u>Donde dice:</u>	<u>Observaciones</u>
73.14.2.02 Alambres de hierro o acero, revestidos, de menos de 3 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal) cobrizados	Para talón de neumáticos
<u>Debe decir:</u>	
73.14.2.02 Alambres de hierro o acero, revestidos, de menos de 3 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal), cobrizados	Revestidos con bronce (bronceados) para talón de neumáticos

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

//

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Armando Sérgio Frazão

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gustavo Magariños
